Mártes 9 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1197

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS.................	»	1.00
EXTERIOR...................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

DE PARABIENES

No sabemos si en efecto llegará, ó habrá llegado en el momento de escribir estas líneas.

El diario de Mitre lo anuncia.

Hay ya motivo de suponer que sucederá lo contrario, ó solamente la mitad de lo que inevitablemente debe ser.

Pero admitamos que el diario de Mitre diga en esta ocasion desinteresadamente la verdad; que en efecto deba llegar ó haya llegado el doctor don Salustiano J. Zavalia.

No, no podemos admitir que el diario de Mitre diga cosa alguna desinteresadamente; no puede ser; es moralmente imposible; no hay tradicion.

Admitiremos, sí, que haya dicho por carambola la verdad, tratándose de un hecho, como que despues del mes de Julio viene Agosto.

Y una vez admitido, contestemos.

Dice el diario de Mitre que no autorizó, como en sus buenos viejos tiempos, la última, inevitable y necesaria revolucion de Tucuman, revolucion que, á pesar de los vaticinios del susodicho diario de Mitre, no ha alterado en lo mas mínimo la marcha tranquila del país, sobre el que no pesa ya el sable de los *procónsules* de Mitre, que no poco se parecieron á los Maza y los Oribe de Rozas; dice, repetimos, como fulminando una excomunion mayor al anunciar la llegada del doctor Zavalia, «que serán amargas para él los agasa-«jos de la bienvenida, porque donde podia «hallar amigos, hallará solamente cómplices «ó inexorables patrones».

Los *cómplices*, son todos los Diputados y Senadores, la inmensa mayoria del Congreso que representa al pais.

Los *patrones*, son los miembros del Poder Ejecutivo.

Así habla el diario de Mitre, para el cual, en virtud de sus *sujestiones*, varios Diputados opositores, mientras otra cosa no puedan hacer, han pedido (pues es nada lo del ojo), que lo reincorporen al Ejército, asegurándoles que en cuanto el Presidente de la República lo supiera y calcularia que él, Mitre, volvia á empuñar la toledana, murmuraría entre dientes, y en romance:

«El Papa cuando lo supo
Al Cid ha descomulgado:
Sabiéndolo el de Vivar
Ante el Papa se ha postrado:
Avsolvedme, dijo, *Papa*
Si no, seraos mal contado».

MAS VALE ASÍ

Don Bartolomé Mitre pide á los autores del proyecto de su reposicion como Teniente General, que lo retiren.

Dice que habiendo dado lugar el acto á controversias, cuando él esperaba unánime espontaneidad en la aceptacion, no quiere dimes ni diretes.

Y *El Diario* agrega por su cuenta que este triste resultado—el fatal resultado de no ver nuevamente de Teniente General á don Bartolo—se debe á la prensa oficial que recibe las inspiraciones del Presidente.

Don Bartolo solo aceptaria volver al Ejército, como se vé, con muy sencillas condiciones.

La primera sería que el Congreso Argentino se pusiera de pié para aclamarlo Teniente General.

Que el Presidente, General en Gefe de los Ejércitos por la Constitucion, le rogara, al comunicarle el nombramiento, que hiciera el favor de honrarnos á todos, aceptándolo.

Y quizá ni aun con eso se resolveria á la aceptacion del sacrificio, porque aun faltaria que los cinco Ministros del Ejecutivo le entregasen en propias manos los diplomas.

Cada uno es dueño de su vanidad, hasta enojarse porque su nombre no sea vivado en el Parlamento Nacional, como en un club de conventillo—y con eso don Bartolo solo prueba que todavia se cree en los tiempos de los relojes que *marcan la hora de la victoria*, y de las *24 horas en los cuarteles, de los quince dias en campaña y de los tres meses en la Asuncion*.

No hay derecho mas innegable que el derecho de la tilinguería.

Que sea tilingo hasta dónde se le antoje, pero que no pretenda que el Congreso, el país, el Gobierno, la Nacion en masa olviden, borren, hagan tabla rasa de la historia.

Proclamado espontánea, entusiasta, ardientemente, Teniente General, ¿por qué?

La Asamblea francesa se pone de pié para proclamar General al vencedor de Fleury y de Jemmapes,—el valor, la estrategia habian salvado la Francia.

El Parlamento del Perú, en medio de un silencio profundo, consagra Mariscal al vencedor de Chacabuco y Maipú—el génio y el patriotismo habian fundido en el bronce de dos batallas, la estátua de un mundo libre.

Pero éste, derrotado por cuatro salvajes en Sierra Chica, este pigmeo de la batalla de Cepeda, este General sin voz, sin mando, sin una órden en Pavon, este sorprendido de Tuyutí, este General de los abatíes de Curupaytí, ¿qué títulos tiene á la consideracion del Ejército, para merecer honores de la Representacion Nacional?

El mando no lo es, porque Quiroga, Rosas, Oribe, han mandado ejércitos tambien.

Es el talento de la guerra? Es el derrotado de siempre! Que cite una sola victoria suya!

Servicios bajo la tienda de los campamentos? Miles de los que somos ni cabos en el Ejército Nacional, los tenemos tantos como él.

Organizador? El ejército del Paraguay andaba desnudo y hambriento, enriqueciendo proveedores que le regalaban casas. No hablamos de oidas.

Qué fué su espada? Una espada desenvainada para el degüello de las masas indefensas del Interior - un sable puesto al servicio de la monarquia americana!

Tiene acaso siquiera la lealtad del soldado? El rebelde del 74 no tiene el derecho de hablar del honor militar.

Donde está en su alma la chispa de Pacheco, y Obes ó de Paz?

La briosa guarnicion del 80, dispuesta á morir, se rinde entre sus manos.

Y quiere aclamaciones del Congreso de su país por esa vida de derrotas, de cobardias y inmoralidades como soldado!

Nos habla todos los dias de los escándalos de la época.

Tiene razon, pues solo le falta irritarse porque la República no hace Presidentes de sus lustra-botas, como Roma hacia Cónsules de sus caballos.

Tiene razon, porque en el seno del Congreso Argentino se ha escuchado sin indignacion y sin protesta, el eco fúnebre que ha pedido el mas alto titulo de gloria en los ejércitos de la Nacion, para el que ha levantado el trapo de la montonera en la organizacion de la patria y cambiado fuera de sus fronteras el uniforme de la República por la librea de un Imperio.

Tiene razon, porque cuando un soldado calcina su espada en el fuego de pasiones innobles, convirtiéndola en estilete de calumnia contra el gobierno de su patria y encuentra admiradores en el recinto de las leyes, puede decirse que han empalidecido los rostros de los hombres de la revolucion.

En el Senado de Roma vacilante en su grandeza resonaron tambien voces de los rincones, glorificando á Catalina.

SIN SU PERMISO

En vez de felicitarse critica, como ella sola sabe hacerlo.

¿Quién critica y qué critica?

Pero quién ha de ser: *La Nacion!*

El diario de Mitre, que no tiene parte en ello, porque si la tuviera, á buen seguro que otros serian sus modos.

¿Y por qué no tiene parte en ello el diario de Mitre, sabiéndose, como se sabe, que nada bueno *(ni malo)* se puede hacer sin su permiso, sin su consejo, sin su colaboracion ó participacion?

Cómo! Por qué no tiene parte en el asunto de que se trata? Si, pues.

Por una razon muy sencilla: porque nada le han ofrecido ni le han dado; ni le ofrecerán ni le darán... pensamos.

No puede dársele parte en todo para conseguir su silencio ó su aplauso. Que haga como otros diarios, que elogie ó repruebe en la generalidad de los casos, segun su conciencia.

Pero qué critica? Allá vamos.

Critica (no sabemos si es verdad), que aunque es asombroso el valor que han adquirido las tierras en Santa Fé, están destinadas, segun parece, á tomar nuevo impulso, á ser cierta, agrega, la noticia que le llega de fuente muy autorizada.

La noticia consiste en que se ha formado un sindicato para valorizar la propiedad raiz en la provincia del trigo.

Los culpables de este nuevo atentado contra la moral son cuatro hombres honrados, muy dueños de hacer con su dinero lo que se les antoje, que no atacan ni violan ningun derecho, ninguna ley.

Son cuatro hombres que no piensan ni se dejan dirigir por el diario de Mitre; y por eso *zás! tras!* agarren esa Galvez, Sastre, Sauze, Iturraspe y los demás.

Hoy son ellos, dice el diario de Mitre, los reyes de la especulacion; no hay duda que los tiempos han cambiado.

Háse visto pavada mayor, decir que los tiempos han cambiado. Vaya una novedad.

Que los reyes de la especulacion son otros.

Es claro: no son ahora los favoritos de Mitre, los protegidos de Mitre, los proveedores de Mitre, los *Hardoy* de toda clase de cataduras.

Hoy dia los reyes de la especulacion son todos los que tienen algun capital que emplear, no siempre sin consultarle préviamente al diario de Mitre.

La Nacion tiene por divisa; cuentas de beato y uñas de gato.

DE FREGAR CALDERA SE LLAMA ESTA FIGURA

Las calumnias de don Mariano Varela van en camino de hacerse tan célebres como los cartuchos de Madame Bertonet.

Tan célebres? Porsupuesto, ó mas que los famosos fusiles aquellos del 80, hechos robados en la Capitanía del Puerto, comprados á cuatro patacones y vendidos á diez y seis al doctor Tejedor. Partidismo puro!

Y bien. Corre de boca en boca que el Ministro del Interior ha comprado á Marius Descotte, muebles por valor de veinte mil patacones, cuyo paradero se ignora—era don Mariano quien bajo su firma lo decia en *El Nacional*.

Asi, como sale un grito, espontáneo, invencible, de los nérvios, del alma, de que se yo qué, dijo FÍGARO: calumnia!

Calumnia por la procedencia, calumnia porque llega la nueva de puerto infestado, calumnia porque Wilde puede ser hasta judio, pero su madre, como la de Caton, le cortó en la cuna las uñas con que se roba.

Ese grito de FÍGARO, repercutia espontáneo tambien en todos los círculos del país; pero el hombre del empréstito, de Avellaneda y de Montes de Oca, es mas sordo que una tapia para la voz de la opinion.

¿La prueba? Oh, la prueba es que aún escribe sobre otros, despues de haber escrito sobre él don Exequiel Paz.

Repetiria entónces la calumnia? Era probable, dada la lengua de víbora del personaje.

Obra meritoria era contestársela, porque Vd., yo, el vecino de enfrente nos esponíamos á caer hoy, mañana, pasado, bajo otra historia de Marius Descotte.

Cuando se tiene el oficio de calumniador, como don Mariano Varela; cuando alguien como él va echando barro á cuantos encuentra en su camino, es necesario tender la mano, señalar la encrucijada — la encrucijada de los rochistas—pararse y decir fuerte: guarda! allí está, en esa frente deprimida por los rencores y por la envidia, allí está en esa figura sin un contorno de simpatía,—allí está el calumniador! Paso á la alimaña que escupe veneno hasta en el tálamo de los Presidentes que fueron.

Y FÍGARO, hablando así, tomó datos, pidió informes, averiguó como un policeman, no porque él lo necesitara, la especie que «corre de boca en boca», y su resultado fué este:

Que el Ministro del Interior no ha visto jamás en toda su vida á don Marius Descotte, que no ha tenido jamás con él, ni como Ministro ni como hombre, negocio alguno, y que la firma de aquel comerciante llega por primera vez á sus oidos.

La calumnia quedaba destruida con todo eso, que FÍGARO asegura ser verdad y desafia á que lo desmientan; pero viene á sus manos otra prueba de su afirmacion, y es esta:

Habilitado del Ministerio del Interior.

Señor don Marius Descotte.

Sírvase Vd. manifestarme al pié de la presente, si se ha mandado hacer muebles por el Ministerio del Interior, y qué cantidades ha recibido en pago de ellos espresando las fechas.

Saludo á Vd. atte.

El habilitado del Ministerio del Interior.

Agosto 8 de 1887.

Muy señor mio:

Como no he hecho ningun mueble en mi casa para ese Ministerio, no he recibido ninguna cantidad de dinero.

Lo saluda muy atte.

Por Marius Descotte.
Roger Marot.

¿En qué queda lo de «corre de boca en boca!»

Queda que han de quebrarse en la lima los dientes de los reptiles.

Queda en que el doctor Wilde seguirá siendo el blanco de los difamadores, como D. Mariano, pero que su reputacion como Ministro lleno de ciencia y de talento, está á la altura de su acrisolada integridad como hombre.

MAQUIAVELISMO

Pensamos, y con algun fundamento, que la campaña iniciada por el que fué partido,—ahora reducido á la mas mínima expresion popular, no tendrá mas resultado que perjudicar á algunos particulares, conteniendo momentáneamente el progreso material de La Plata.

Pensamos, sí, que es una quimera pretender evolucionar *adulando* por un lado y *calumniando* por otro.

Pensamos, sí, que las incitaciones sin tregua para que el Gobernador Paz y sus mejores amigos no se dén punto de reposo en seguir removiendo lo chico y lo grande, hasta no dejar títere con cabeza, darán un resultado contraproducente en cuanto á las miras de *La Nacion*.

La *revancha* no es cosa fácil, entiéndanlo los hombres fatales y funestos del 80, sobre todo los que creen que el Gobernador Paz confunde una política de *reparacion* con una politica de *reaccion*.

Los partidos se han transformado, obedeciendo á la ley natural de las afinidades individuales, á medida que se han ido acentuando las tendencias; y el hecho de que personas del 80 rodean al Gobernador Paz, por implicar antecedentes, no significa ni entraña lo que *La Nacion* pretende hacer creer todos los dias: que su alma está en La Plata y que allí no se hace en administracion y en finanzas sino lo que ella sugiere.

QUÉ DECADENCIA!

Un hermano gemelo de Alberú, y quien dice Alberú dice *El Nacional*, pretendiendo hacer lujo de *sprit*, da cuenta, á su modo y manera, del gran banquete con que últimamente fué obsequiado en Lóndres el ex-Presidente General Roca.

En su afan de desfigurarlo todo, dice que despues de Guzman Blanco, es el General Roca el segundo americano que recibe manifestaciones de esa clase por parte del alto comercio londonense.

Mentira, asi á secas.

El General Guzman Blanco no ha sido obsequiado por el mundo financiero del primer mercado del orbe, como lo ha sido el General Roca.

Hay que saber distinguir entre hombre y hombre.

Respecto á las minuciosidades adoptadas para el arreglo del *menu* y demás detalles, es sabido que eso es lo usual en banquetes numerosos; bien puede recordarlo el contrincante, cuando tuvo lugar aquí la comida ofrecida, en el teatro de La Plata, al doctor Rocha; siendo muy posible que el plano de la mesa en forma de herradura, y demás detalles, salieran de sus talleres de imprenta.

Las profundas consideraciones filosóficas, tan exactas y tan verdaderas, sobre el Coronel Gramajo,... no tienen más que un pequeño defecto: son tan antiguas, y están ya tan gastadas, que, francamente, no comprendemos como haya quien pueda perder su tiempo en semejantes patodeadas.

Una observacion, y concluimos con el hermano gemelo.

El comercio inglés de esta Capital, y el demás comercio estrangero se habrá reido á mandíbula batiente, de la ignorancia y mala fé que respira el artículo aludido, por todos sus poros.

CÁMARA DE DIPUTADOS

LA SESION DE AYER

El General García pidiendo la palabra para leer una carta de Mitre

Mitre dice como el zorro: — «Están verdes»

RESOLUCION DE LA CAMARA

ORDEN DEL DIA

Un paréntesis: — Notable discurso del General Mansilla.

Mocion de órden—Proyecto inconstitucional é ilegal—Constatacion de antecedentes—Cargos tremendos—Verdades desnudas Deshonra del Parlamento—Intimidacion y «chantage»—Comisiones que se desautorizan—Mocion del Diputado De María—Se continúa con la órden del dia.

A las 2 de la tarde reunióse ayer la Cámara de Diputados con 58 de sus miembros.

Leida y aprobada el acta de la anterior y dádose cuenta de los asuntos entrados, iba á pasarse á la órden del dia cuando pide la palabra el General García.

Antes de pasarse á la órden del dia, dice, desearia que se diese lectura á la siguiente carta que he recibido de don Bartolomé Mitre.

Se lee la carta cuyo extracto ha dado un diario de la tarde.

En vista de esto, el Diputado Carballido solicita el retiro del proyecto presentado por él y dos señores Diputados mas.

Se suscita una breve discusion en la que toman parte el General Mansilla, doctores Carballido, Olmedo, Figueroa y otros señores Diputados.

La Cámara resuelve la mocion hecha afirmativamente.

Se pasa á la órden del dia, que la forma la continuacion de la propuesta Palaez y Ca. Despues de sancionados los artículos 5° y 6° sin modificacion de importancia, pide la palabra el General Mansilla.

Damos á continuacion su discurso íntegro:

Señor Mansilla—Pido la palabra.

Para hacer una mocion de órden.

La Cámara acaba de adoptar una resolucion que forzosa é inevitablemente la Comision de Guerra y Marina ha debido acoger con la consideracion que le merece todas sus resoluciones; pero la Comision de Guerra y Marina entiende que hay un principio parlamentario que salvar en este caso.

Se concibe perfectamente bien que un proyecto de la naturaleza del que originó la discusion anterior, esplore el estado de la opinion, dentro del Parlamento y fuera de él, y que, como una consecuencia de esto, si se comprende que no hay opinion ni dentro del Parlamento ni fuera del Parlamento, se pida, tomando, por decirlo asi, de sorpresa á la Cámara, el retiro de ese proyecto.

Pero yo que he sostenido en esta Cámara que un proyecto, despues que ha pasado á la Comision respectiva, no le pertenece, sino que pertenece á la Cámara y que esta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar lo que la respectiva Comision aconseja,—necesito, á mi vez, tambien hacer constar que el ilustrado señor Diputado por la provincia de Córdoba que, manifestándose en oposicion á la idea que yo manifestaba, dijo que creia mas conveniente, por las razones que la Cámara escuchó, acceder á lo que solicitaban los autores del proyecto; ignoraba—debe hacerlo constar,—que existia despachado sobre la mesa del señor Secretario, un dictámen firmado por toda la Comision de guerra, sin discrepancia, aconsejando á V. H. el rechazo de ese proyecto por las razones constitucionales y legales, únicamente constitucionales y legales, que yo como órgano de esa Comision iba á tener el honor de exponer.

Señor Olmedo—Y por mi parte agregaré que no solamente no conocia que hubiese un despacho de la Comision, sino que pregunté si habia sido presentado, y recien cuando se me dijo que nó, entre en el órden de las consideraciones que presenté á la Cámara para que permitiera el retiro del proyecto.

Debo agregar al señor Diputado y á la Cámara, con toda franqueza, que yo deseaba vivamente que ese proyecto se discutiera para votar en favor del dictámen de la Comision en el sentido que el señor Diputado dice que lo ha dictado, y con tal motivo dar, no solamente las razones constitucionales y legales que fundan ese despacho, sino tambien otras de un órden político y militante en que felizmente no ha sido necesario entrar.

Mansilla—Por consiguiente hago mocion para que ese proyecto con sus antecedentes, se incorpore tal como lo despachó la Comision de Guerra y Marina al acta de esta sesion.

Quedará por lo menos, constatado que la Comision que represento, mientras no se tome aquí una resolucion definitiva, el criterio del Parlamento encontraba que no era aceptable el proyecto presentado.

Las razones de la Comision de Guerra y Marina, las razones constitucionales y legales, podrán quedar reducidas á esto: que ese proyecto es conttario á la Constitucion, porque la iniciativa de las leyes de esta naturaleza corresponde al Poder Ejecutivo, porque ese proyecto es contrario á lo que establece la ley de ascensos, porque iba á perjudicar derechos adquiridos por todos los oficiales del ejército, y tercero y finalmente, — porque, como dije en este recinto, si realmente el Teniente General Mitre era algo, dentro del ejército no era nada—porque ese proyecto es contrario á la ley que dice qué es lo que significa el estado militar, y esa ley, que habria leido si se hubiera discutido el asunto, dice que el estado militar se pierde á solicitud de baja. Y yo tengo aquí en el bolsillo la solicitud de baja del que fué Teniente General Mitre, insistiendo oficialmente por segunda vez en que se le diera.

Es necesario, es conveniente, es político, lo exigen las buenas prácticas parlamentarias, que estos antecedentes queden consignados á fin de que, cuando asuntos de otra entidad, que afectan verdaderamente los intereses públicos, sean tratados como este, no se encuentren las Comisiones despues de la reflexion, de la madurez y del empeño con que hayan estudiado un asunto, expuestas á que toda la labor que le hayan consagrado quede esterilizada porque las autores del proyecto se reserven este derecho.

Señor Carballido—Que se lo da el reglamento.

Señor Mansilla—Yo no quiero discutir el reglamento porque, señor Diputado, creo que se puede discutir el reglamento con prescindencia del éxito que han obtenido los señores Diputados de la oposicion y de la minoria; creo que se puede discutir el reglamento en contra de ese éxito.

Señor Lainez—Todo se puede discutir.

Señor Mansilla—Todo, sí señor; pero hay una cosa que no se discutirá nunca, y es que el proyecto que habian presentado los señores Diputados venia á solicitar un éxito parlamentario, un honor, cuando el diario de ese ciudadano argentino todas los dias nos arroja lodo.

Y si el señor Diputado quiere pruebas de lo que le estoy diciendo, yo pediré que me traigan *La Nacion* de ayer, dia 7, y le diria al señor Diputado que leyera cómo trata al Gobernador por Santa Fé, al Presidente del Banco Nacional, al Juez Sauze, al señor Bernardo Iturraspe, cómo trata al que fué interventor de la provincia de Tucuman, interventor autorizado por nosotros para restablecer el órden en aquella provincia.

Y le diria al señor Diputado algo mas: que el dueño de ese diario no tiene el derecho de venir á solicitar honores de aquellos que considera deshonrados, porque nos trata de cómplices ó esclavos del Poder Ejecutivo, y le diria al señor Diputado...

Señor Carballido—Si es á mi, no le pregunto nada.

Señor Mansilla—Les diria á los que no me preguntan de palabra, pero que me están preguntando en su interior que este ciudadano para quien se viene á solicitar este honor *insigne* de nosotros, como dice él en la carta, es dueño y propietario de un diario, sean cuales sean sus servicios, que ejerce una especie de intimidacion, por no decir de *chantage* sobre la opinion pública, sobre el parlamento, sobre todos los Poderes Públicos, y que eree que es el único que puede gobernar la Nacion!...

Señor Carballido—No, señor Diputado!

Señor Mansilla—Les diré á los que no me preguntan de viva voz, sin duda porque no quieren que les conteste, pero que en su interior me pregunten lo que yo digo en voz alta: que este parlamento habria tenido que inclinarse, deshonrándose al mismo tiempo, si hubiera votado semejante ley!

Señor Carballido—Cuestion de apreciacion.

Señor Mansilla—Y diria algo mas: que es necesario que alguna ves sepa el que fué Teniente General Mitre, dueño de un diario que no son los diarios los que gobiernan, sine los Poderes Públicos de la Nacion.

Y diré algo mas: que es necesario que comprenda y se persuada todo el que discurra como discurre *La Nacion*, que ya se cerró felizmente la era de las revoluciones; porque si á las revoluciones van, así como han sido vencidos una y dos veces, asi serán vencidos por tercera vez!

Y les diria algo mas, señor Presidente: que es necesario que entienda ese diario que no se gobierna, que no se maneja á los Poderes Públicos por medio de la intimidacion y del *chantage!*

Y les diria en conclusion que no hay Comisiones posibles dentro de un Parlamento Argentino si ellas han de ser desautorizadas todos los dias por la misma Cámara que las nombra.

He dicho.

Este discurso causa gran impresion en la sala y en la barra.

El Diputado De Maria pide que se continúe con la órden del dia.

Se continúa con la órden del dia y se aprueba el art. 7°.

Se pasa á cuarto intermedio y vueltos los señores Diputados á sesion, se aprueban los demás artículos despues de una prolongada discusion en la que toma parte principal el señor Calvo.

La sesion se levanta á las 6 p. m.

TELEGRAMAS

Tucuman, Agosto 8 de 1887.

A Fígaro

Tuvo lugar la manifestacion de despedida al interventor nacional.

Mas de tres mil personas acompañaron al doctor Zavalia. El tránsito estaba embanderado conteniendo al final un arco triunfal que decia: «Tucuman agradecido al interventor nacional».

El doctor Zavalia dirigió la palabra al pueblo, terminando la alocucion con vivas al Presidente de la República.

Acompañan al doctor Zavalia el General Supisiche, el comandante Pizarro, comandante Espina, el cuerpo 6 de línea y otras personas distinguidas.

Corresponsal.

BUZON DE FÍGARO

Señor Redactor de Fígaro:

He visto en su diario dar como cierto que todo nuestro partido apoyará la candidatura de un hacendado del Sud para la futura Presidencia.

Le apuesto cincuenta mil nacionales á que ese señor no vuelve á ser mas candidato para nada.

Puede ser que lo veamos apoyado en Tres Batatas, que por figurar siempre en la opinion y ser de la familia del hacendado, se la haga bueno el partido.

Las renuncias de la Presidencia, de la Vice y del Ministerio de Hacienda, puede contárselas á los Tobas.

Ese personage no ha renunciado en su vida otra cosa que el puesto que durante 30 años desempeñó en las Aguas Corrientes, y esa renuncia la hizo porque sabia que estaba escrito ya el decreto de destitucion.

Le pido, pues, que deje tranquilo en el sueño de la muerte á ese hombre cuya avanzada edad lo arroja de la política como el mar á las focas muertas.

Un suscritor.

RESGUARDO

La Jefatura ha pasado á la Administracion de Rentas un parte del Inspector señor Igarzabal, en el que da cuenta haber encontrado á bordo de una lancha en la Boca, diez cajones con mercaderias, sin estar anotados en los documentos de Aduana.

En la Jefatura del Resguardo se ha recibido con fecha de ayer un telegrama del Sub-Inspector Figueroa, á bordo del crucero «Corrientes» que dice así:

Señor Gefe del Resguardo don Florencio Reboredo.

Oficial.—Recibí telegrama. Salgo de Formosa, necesito dinero para pagar práctico alto Paraná, que se le debe ochenta pesos y aceite máquina.—*A Figueroa*, Sub-Prefecto.

El cual fué contestado ayer mismo como sigue:

Señor Inspector don Santiago Figueroa, á bordo del crucero «Corrientes» en Farmosa.

Oficial.—En Corrientes recibirá dinero para práctico y artículos que pide.—*F. Reboredo.*

—

El oficial de la Bahia señor Meana, dispuso que el vapor «Inspector» saliera en el dia de ayer durante la tormenta á recorrer la rada.

Hasta las 5 p. m. no habia regresado dicho buque.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lírica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Martes 9—52 funcion de abono—Con la ópera en 4 actos del maestro Ponchielli

GIOCONDA

Desempeñada por los artistas señoras Elvira Colonnese, Emma Leonardi, Amelia Bariani, y señores A. Masini, José Kaschmann, Angel Tamburini, Evasio Scolara, Proto Capelli.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort.

ELENCO DE LA COMPAÑIA—Primer actor y director de escena don Pedro Riutort, primera actriz Pilar Clemente, primer actor cómico Abelardo Lastra, primera actriz cómica Adela Blanco, primera dama jóven Matilde Espinosa, primera característica Adela Martin, otro primer actor y de caracter Ricardo Sabater, primer galan jóven Antonio Galé, segundo galan Miguel Roba, característico José Muñoz, segundo galan jóven Antonio Vico Atañé, primer apuntador Eduardo Digas, segundo apuntador Miguel Garbajo.

Compañia de baile—maestro compositor y director D. Ricardo Moragas, primera bailarina de rango francés Elena Menzel, primera bailarina de rango español Amalia Ortega, bailarinas distinguidas Julia Dagostino y Marcelina Martin, cuerpo de baile 30 bailarinas

Teatro San Martin—Esmeralda entre Cuyo y Cangallo—Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática—Director Antonio Pereira.

Martes 9—Funcion.

AVISOS

Resguardo de la Capital AVISO Por el presente llámase por el término de 8 dias, á los que se consideren con derecho á un palo mayor de buque encontrado en la ribera frente al lavadero «Pobre Diablo», previniéndose que si vencido dicho plazo no se hubiera presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887.—*Sixto Scasso.* Oficial 1°.

HH—a6 v13.

Resguardo de la Capital AOISO Por el presente se llama por el término de 8 dias. á los que se consideren con derecho á un tercio de yerba marca E. F. R. encontrado en la costa de Palermo, el cual está depositado en el Parque 3 de Febrero; previniéndose que si no se presenta nadie á reclamarlo en el plazo indicado, se procedera con arreglo a las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1887. —*Sixto Scasso*, Oficial 1°. I. I.—a6 v13.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 ./° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 ./°, quiere decir se pagará en 2 1/2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

Prefectura Marítima A LOS NAVEGANTES —Se les avisa que en el lugar del naufragio de la barca «Esperanza», en el canal de las Catalinas, se ha fondeado al Sud del escollo una boya de forma cilíndrica, pintada de colorado.

En el mismo canal y en su parte Sud, existen restos de una ballenera cuyo palo solo es visible en la baja mar; al Norte de este escollo se ha fondeado una boya de forma cónica pintada del mismo color de la anterior.

En la rada exterior, á su entrada, se ha fondeado una boya forma oval, en el naufragio que allí existe y del que solo se vé un palo.—Buenos Aires, Agosto de 1887.—P. A. J. *Goyena*, Oficial Mayor. D D.-a 3 v 9

Chocolates A. Bodet

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 428 n30 perm.

LICITACION

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

6ª Fijarán tambien el plazo en que han de empezar y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior, en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuesta para mejoras en la navegacion de los rios de Plata y Uruguay*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G. G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

E. E.—a 3 v 15. *El Habilitado.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc., con destino al consumo de los buques de la armada y sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ella un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m/n. 10,000) que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m/n. 20,000) al formalizar el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejase de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 °/° sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyendo el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.F.—a 3 v s 1°. *El Comisario General.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

10 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90000
Aproximaciones	2 de	750	1500
»	6 de	500	3000
Terminaciones	11 de	500	5500
		Son	$ 10000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.
Valor del billete entero 10 nacionales ó sean 2 pesos el quinto.
Los premios mayores se publican al dia siguiente.
Perm.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.
Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.
Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.
o 30—perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.
Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÈRES—BURDEOS
Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm.

140 PIEDAD 140
H. D. WOODWELL
GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
IMPRENTA AL MINUTO
SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES
CHAPAS PARA PUERTAS. CHAPAS CALADAS
SELLOS DE LACRE
TINTA PARA ROPA GARANTIDA
140 PIEDAD 140

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.
X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.
Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 5.4 por el ferro-carril de Campana.
SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:
Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones
Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO.

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente--Pedro Risso Reconquist y Cuyo--Comunicacion telefónica N, 405.
perm

REMATES

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PÚBLICO

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c/u.
Id id id 770 id id 1.50 c/u.
Id id id 712 id id 1.40 c/u.
Id id id 706 id id 1.30 c/u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c/u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c/u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c/u.
3 caballos tasados en 12 pesos c/u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m/n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m/n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas, ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio.

N. 557—jl20 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2/3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, o en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561--j 28 v s 4.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

BANCOS DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.
Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.
Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.
perm
Mártes 2—Funcion,

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 °/

HORAS DE OFICINA
De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.
s 19—perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Matará n y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyeóto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados accompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Goaierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspendencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales, Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobael dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las base, se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cnmplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga,* Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. Ñ.—j 30 v a 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos manales, uno por mensajerias y otro por correo á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Ta (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares Pompayesta y al regreso traerá la correspondencia otros puntos, dejándola en Chañares á los estafete del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para transporte de la correspondencia el fijar la tarifa lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.- Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. 85

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á **Francisco A. Wright**, para que comparezca á este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que de Francisco A Wright bajo los apercibimientos de ley —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera* N 563—12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. J. Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario *Angel E. Raggio.* N° 559—jl 24—va 2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman emplazan á todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de **doña Ma Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Ju 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, medio del presente, á todos los que se consideren derecho á los bienes quedados por fallecimiento **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 1

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Ge* Cabildo N° 548 jl 8 v a